

Decreto # 110 de 1943
(Mayo 21)

Por el cual se señala el precio de venta al público de los productos de la Fábrica de Tubos del Municipio.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo 1º Fijanse los siguientes precios para la venta al público de los tubos que se fabrican en la Fábrica del Municipio:

De	15	centímetros	a	\$ 0-90	G/u.
"	20	"	"	" 1-30	"
"	25	"	"	" 1-80	"
"	30	"	"	" 2-20	"
"	40	"	"	" 3-20	"
"	50	"	"	" 4-20	"
"	60	"	"	" 6-20	"
"	70	"	"	" 10-00	"

Artículo 2º Para las ventas por mayor valor de quinientos pesos (\$ 500-00), establécese un descuento del 10%.-

Artículo 3º Los despachos de tubos con destino a las obras que adelante el Municipio se cargarán por el Almacén a los precios establecidos anteriormente.

Artículo 4º El presente Decreto regirá a partir de mañana.

Comuníquese y Cumplase.

Expedido en Bucaramanga, a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,
El Secretario,

Alvaro Pomarino